



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0395-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 272-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta lo siguiente sobre la ratificación de la Resoluciones N°s 0116-2019-UNHEVAL-FIIS-D, 0122-2019-UNHEVAL-FM-D, 039-2019-UNHEVAL-FMVZ, de los alumnos Yeral Gomez Condezo, Casio Solorzano Roy Tashiro y Edu Andres Davila Goycochea, respectivamente:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0115-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 21 de marzo de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite a la Oficina del Vicerrectorado Académico los actuados de la Resolución N° 0116-2019-UNHEVAL-FIIS-D, de la renuncia expresa e irrevocable del señor Yeral Gomez Condezo, a su ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, ingresante en el proceso de admisión 2017-I, por la modalidad de examen de selección general, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Segundo: Que, mediante Oficio N° 093-2019-UNHEVAL/FM-D, de fecha 25 de marzo de 2019, el Decano de la Facultad de Medicina remite a la Oficina del Vicerrectorado Académico los actuados de la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FM-D, de la renuncia voluntaria notarial definitiva del alumno Roy Tashiro Casio Solórzano, de la Escuela Profesional de Odontología, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Civil.

Tercero: Que, mediante Oficio N° 0124-2019-UNHEVAL/FMVZ-D, de fecha 22 de marzo de 2019, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria remite a la Oficina del Vicerrectorado Académico los actuados de la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FMVZ-D, de la renuncia voluntaria del alumno Edu Andres Davila Goycochea, a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por haber ingresado a la Facultad de Psicología.

Cuarto: Que, mediante Elevación N° 158, 171, 174-2019-UNHEVAL-VRACAD, de fechas 22, 25, 25 de marzo de 2019, respectivamente, el Vicerrector Académico remite los expedientes al Rectorado, para su trámite y ratificación en Consejo Universitario; y la Oficina del Rectorado con el Proveído N° 2308, 2400, 2403-2019-UNHEVAL-R, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que se emita la opinión legal correspondiente.

Quinto: Que, el artículo 160 del TUO de la Ley 27444, señala que "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."

Que, de la revisión de las solicitudes de los alumnos, éstas tienen relación conexas de los petitorios y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que, se deberá de disponer la acumulación de los procedimientos, a efectos de que sean tramitados y resueltos conjuntamente en decisión única.

En consecuencia: es opinión de asesoría legal, salvo mejor parecer. 1. Que, se ratifique las Resoluciones N°s 0116-2019-UNHEVAL-FIIS-D, 0122-2019-UNHEVAL-FM-D, 039-2019-UNHEVAL-FMVZ. 2. Elevar el presente expediente a Consejo Universitario para la ratificación de las Resoluciones, de conformidad al Estatuto de la UNHEVAL, Ley Universitaria N° 30220;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2502-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** las siguientes Resoluciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. Resolución N° 0116-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que resuelve: **ACEPTAR** la **RENUNCIA EXPRESA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** del señor **Yeral GOMEZ CONDEZO**, a su ingreso a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en el Proceso de Admisión 2017-I, por la modalidad de Examen de Selección General; por haber ingresado en el Examen de Modalidades 2019-II (Traslado Interno) a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

///...



1.2. Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FM-D, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina, que resuelve: **ACEPTAR** la renuncia notarial definitiva del alumno **ROY TASHIRO CASIO SOLORZANO**, como estudiante de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.

1.3. Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que resuelve: **ACEPTAR** la RENUNCIA VOLUNTARIA del alumno **Edu Andres DAVILA GOICOCHEA**, a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ya que cumplió con presenta su renuncia voluntaria notarial.

2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FM-FMVZ-FICyA
DASA-UPA-URCyA
Archivo

